

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

14995 *Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de cuatro captadores solares, fabricados por Termicol Energía Solar, SL.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de Renovación de Certificación de los Captadores Solares Térmicos presentada por:

Titular: Termicol Energía Solar, S.L.
 Domicilio social: Calle Río Viejo 39, 41730 Dos Hermanas, Sevilla.
 Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
 Lugar fabricación: Dos Hermanas.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Termicol T 8 S.	NPS-30715	10/11/2015
Termicol T 8 SH.	NPS-30815	10/11/2015
Termicol T 10 SH.	NPS-30915	10/11/2015
Termicol 10 S.	NPS-31015	10/11/2015

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial.	CA/RPT/4451/009/INTA/11

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Termicol T 8 S.	NPS-21017
Termicol T 8 SH.	NPS-21117
Termicol T 10 SH.	NPS-21217
Termicol 10 S.	NPS-21317

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2.

Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-21017

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial: Termicol T 8 S.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
Ancho: 970 mm.
Alto: 100 mm.
Área de apertura: 1,9 m².
Área de absorbedor: 1,9 m².
Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 30 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 1000 Pa.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

2. Modelo con contraseña NPS-21117

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial: Termicol T 8 SH.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 970 mm.
Ancho: 2.129 mm.
Alto: 100 mm.
Área de apertura: 1,9 m².
Área de absorbedor: 1,9 m².
Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 30 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 1000 Pa.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

3. Modelo con contraseña NPS-21217

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial: Termicol T 10 SH.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 1.200 mm.
Ancho: 2.120 mm.
Alto: 100 mm.
Área de apertura: 2,4 m².
Área de absorbedor: 2,4 m².
Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 1000 Pa.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

4. Modelo con contraseña NPS-21317

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar, S.L.
Nombre comercial: Termicol 10 S.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
Ancho: 1.200 mm.

Alto: 100 mm.
 Área de apertura: 2,4 m².
 Área de absorbedor: 2,4 m².
 Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 Kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 1000 Pa.
 Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

- Rendimiento térmico:

η_0	0,803	
a_1	3,66	W/m ² K
a_2	0,0015	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	535,3	990,77	1.446,23
30	374,74	830,2	1.285,67
50	192,05	647,51	1.102,98

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

- Rendimiento térmico:

η_0	0,818	
a_1	4,1	W/m ² K
a_2	0,601	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	627,7	1.249,55	1.826,39
30	478,9	1.005,75	1.632,6
50	283,87	860,72	1.437,57

Madrid, 8 de noviembre de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas,
 María Teresa Baquedano Martín.